

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1948/22

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COMUNIDADES DE USUARIOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SUPERFICIALES EN LA PROVINCIA DE ÁVILA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646771>).

Por Resolución del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Rural de fecha 1 de septiembre de 2022 se convocan subvenciones dirigidas a la creación y mantenimiento de Comunidades de Usuarios de aguas subterráneas y superficiales en la provincia de Ávila.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de los Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Comunidades de Usuarios de Aguas Subterráneas y Superficiales bien formalmente constituidas, bien en fase de constitución (pendiente de aprobación por la Confederación Hidrográfica del Duero o del Tajo, siempre y cuando quede acreditada la presentación en el registro de las mismas, de toda la documentación necesaria a tal fin), cuyo domicilio o sede se encuentre en la provincia de Ávila y cumplan el requisito de que al menos la mitad de la superficie de zona regable se encuentre igualmente en la provincia de Ávila.

Objeto: es objeto de esta convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas a apoyar la creación de Comunidades de Usuarios de Aguas Subterráneas y Superficiales, y al mantenimiento de las existentes, en la Provincia de Ávila.

Actuación: cada Comunidad de Usuarios de Aguas Subterráneas y Superficiales percibirá una cuantía variable que será calculada teniendo en cuenta los criterios establecidos en las Base Decimosegunda de la presente convocatoria, esto es: el número de integrantes y la superficie de zona regable de cada Comunidad de Usuarios.

Cuantía: el importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de Diputación, ejercicio 2022, partida 4190/48912 que ascenderá a “siete mil euros”.

Plazo de presentación: el plazo para la presentación de las solicitudes será desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila hasta el día 30 de septiembre de 2022.

Documentos: se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 1 de septiembre de 2022.

El Presidente, *Carlos García González*.

